



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NUMERO G-026/2022  
LICITACIÓN PÚBLICA 2G22000005  
MODIFICATIVA DE CONTRATO  
MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA PRIMERA**

**NOSOTROS, MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, mayor de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi calidad de Directora General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante me denominaré, "EL INSTITUTO" o "EL ISSS", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **RICARDO CORTEZ ESTRADA**, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Especial Administrativo de **DISTRIBUIDORA SALVEX, SOCIEDAD ANONINA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] quien en adelante me denominaré, "LA CONTRATISTA", por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día **ocho de febrero de dos mil veintidós**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-0158.ENE.**, asentado en el acta número **4027** de fecha **24 DE ENERO DE 2022**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se adjudicaron **DOCE (12)** códigos de la Licitación Pública número **2G22000005**, denominada "**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS**", ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-026/2022**, por un monto de hasta **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por un plazo de **veintiún (21)** meses contados a partir de su firma, es decir hasta el día **ocho de noviembre del año dos mil veintitrés**, el cual se encuentra en plena vigencia; **II)** Que en esta ciudad, el día diecisiete de marzo de dos mil veintidós, ambas partes de común acuerdo **RECTIFICAMOS** el contrato previamente citado, en el sentido de: **A)** Eliminar los códigos ISSS **120201000- 120201001- 120201002- 120201003- 120201012**, detallados en los

números del 1 al 5 del cuadro de códigos contratados consignado en la cláusula primera del precitado contrato, a fin que consten únicamente los 5 códigos del número 6 al 10, de los cuales se encontraba en firme la adjudicación al momento de la firma de este; y **B)** Consignar el monto total correcto del contrato en: **CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$408,613.70)**, el cual incluye los 5 códigos del número 6 al 10, **suprimiendo el monto total de los cinco códigos eliminados**, manteniendo invariables las demás condiciones contractuales; **III)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS N° **2022-0372.FEB.**, asentado en el Acta número **4032**, de fecha **21 DE FEBRERO DE 2022**, mediante el cual se resolvió el recurso de revisión correspondiente a la contratación de cinco códigos adjudicados inicialmente de forma parcial a la sociedad DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V; revocándose la adjudicación inicial y adjudicándose el 100% a favor de la contratista, y la Transcripción del Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS N° **2022-0580.MZO.**, asentado en el Acta número **4039**, de fecha **28 DE MARZO DE 2022**, mediante el cual se corrigió la cantidad solicitada y adjudicada para el código 120201003. En atención a lo regulado en el Inc. 3° del Art. 129 e Inc. 2° del Art. 163, ambos de la Ley de Procedimientos Administrativos, se procede a **MODIFICAR** la cláusula **PRIMERA. OBJETO Y PRECIO** del contrato **G-026/2022**, la cual contempla el detalle y monto de todos los códigos adjudicados a la contratista, manteniéndose invariables el resto de condiciones contractuales, quedando de la siguiente manera: -----

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	U.M.	CANTIDAD CONTRATADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO CONTRATADO	MONTO TOTAL CONTRATADO HASTA POR(\$)
1	120201004	DETECCIÓN SIMULTÁNEA DE ANTIGENO Y ANTICUERPO DEL VIRUS DE HEPÁTITIS C (VHC)	C/U	64,500	BIORAD	FRANCIA	\$4.000000	\$258,000.00
2	120201013	PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA LA DETECCIÓN DE ANTIGENO P24 Y/O ANTICUERPOS DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (VIH)	C/U	1,500	BIORAD	FRANCIA	\$60.720000	\$91,080.00
3	120201014	PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA LA DETECCIÓN DEL ANTICUERPO IgM PARA LA ENFERMEDAD DE CHAGAS. PRUEBA	C/U	3,000	LEMOS	ARGENTINA	\$3.000000	\$9,000.00
4	120201017	PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA LA DETECCIÓN DEL ANTIGENO (CORE) DEL VIRUS DE LA HEPÁTITIS C(HCVAg). PRUEBA	C/U	658	BIORAD	FRANCIA	\$61.650000	\$40,565.70
5	120201018	PRUEBA SUPLEMENTARIA PARA DETECCIÓN DE TREPONEMA PALLIDUM POR HEMAGLUTINACIÓN TPHÁ. PRUEBA	C/U	2,848	BIORAD	FRANCIA	\$3.500000	\$9,968.00
6	120201000	DETECCIÓN SIMULTÁNEA DE ANTIGENO Y ANTICUERPO DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA(VIHI)	C/U	52,500	BIORAD	FRANCIA	\$1.760000	\$92,400.00
7	120201001	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTITRIPANOSOMA CRUZY (CHAGAS)	C/U	54,000	BIORAD	FRANCIA	\$1.760000	\$95,040.00

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	U.M.	CANTIDAD CONTRATADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO CONTRATADO	MONTO TOTAL CONTRATADO HASTA POR(\$)
8	120201002	ANTÍGENOS DE SUPERFICIE PARA VIRUS DE HEPATITIS B	C/U	45,500	BIORAD	FRANCIA	\$1.760000	\$80,080.00
9	120201003	DETECCIÓN ANTICUERPOS CONTRA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CORE TOTAL	C/U	36,833	BIDRAD	FRANCIA	\$1.760000	\$64,826.08
10	120201012	DETECCIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM	C/U	54,000	BIORAD	FRANCIA	\$2.110000	\$113,940.00
MONTO TOTAL CONTRATADO HASTA POR:								\$854,899.78
INCLUYE EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS								

Siendo el nuevo monto del contrato de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, manteniendo invariables las demás condiciones contractuales;

**IV)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de esta modificativa, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, en un período de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del presente instrumento legalizado, una Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente al total del contrato consignado en el presente instrumento, la que deberá estar vigente por veintiún (21) meses a partir del ocho de febrero de dos mil veintidós, la cual quedará en poder del Instituto.

**V)** Tiénese como documentos contractuales los Acuerdos de Consejo Directivo del ISSS previamente citados, mediante los cuales se modificó el citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su modificativa.

**VI)** Por medio del presente instrumento, ambas partes ratificamos el contenido del referido contrato, rectificación y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los siete días del mes de abril de dos mil veintidós.

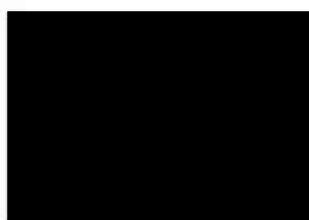


DRA. MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO  
DIRECTORA GENERAL- ISSS



D. CORTEZ ESTRADA  
CONTRATISTA

En...




la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las quince horas y cincuenta y siete minutos del día siete de abril de dos mil veintidós. Ante mí, **DALIA SUSANA MOLINA FRANCO**, Notario, del domicilio de [REDACTED], comparece: la Doctora **MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, quien es de [REDACTED] Doctora en Medicina, del domicilio de [REDACTED] a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] actuando en su calidad de Directora General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante se denominará, "EL INSTITUTO" o "EI ISSS", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte el señor **RICARDO CORTEZ ESTRADA**, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio [REDACTED] a quien no conozco pero en este acto identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado Especial Administrativo de **DISTRIBUIDORA SALVEX, SOCIEDAD ANONINA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] quien en adelante se denominará como "**LA CONTRATISTA**", y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **SEIS CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTIDOS- CERO TRESCIENTOS SETENTA Y DOS.FEB.**, asentado en el Acta número **CUATRO MIL TREINTA Y DOS** de fecha **VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS**, ratificado en la misma fecha, Transcripción de Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS N° **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO QUINIENTOS OCHENTA.MZO.**, asentado en el Acta número **CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE** de fecha **VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, ratificado en la misma fecha, y a lo regulado en el Inciso tercero del Artículo ciento veintinueve e Inciso segundo del Artículo ciento sesenta y tres, ambos de la Ley de Procedimientos Administrativos, se procedió a **MODIFICAR** el contrato número **G-CERO VEINTISÉIS/DOS MIL VEINTIDÓS**, derivado de la Licitación Pública número **DOS G VEINTIDÓS CERO CERO CERO CERO CERO CINCO** denominada "**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO**

**AUTOMATIZADO PARA REALIZAR PRUEBAS DE TAMIZAJE Y PRUEBAS SUPLEMENTARIAS PARA DONANTES DE SANGRE Y PACIENTES DEL ISSS**"; en el sentido de modificar la cláusula **PRIMERA "OBJETO Y PRECIO"**, de conformidad a lo detallado en el romano **TERCERO** del documento que antecede, manteniéndose invariables las demás condiciones contractuales, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado, rectificación antes suscrita y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Doctora **MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, como Directora General y Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) La Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número **DOSCIENTOS VEINTISÉIS**, Tomo **CIENTO SESENTA Y UNO**, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde a éste la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma; b) Certificación expedida en esta ciudad el día siete de agosto de dos mil veinte por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número doscientos ochenta y dos de fecha siete de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ**, nombró a partir del día diez de agosto de dos mil veinte, como Directora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a la Doctora **MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**; c) Certificación expedida en esta ciudad el día siete de agosto de dos mil veinte por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia se encuentra asentada el Acta a través de la cual la Doctora **MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, tomó Protesta Constitucional como **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO**



SOCIAL, ante el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ; y, d) El Nombramiento de la Doctora MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO, como DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL se encuentra publicado en el Diario Oficial número CIENTO SESENTA, tomo CUATROCIENTOS VEINTIOCHO de fecha, LUNES DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. En consecuencia la Doctora MÓNICA GUADALUPE AYALA GUERRERO, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente; y **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor **RICARDO CORTEZ ESTRADA**, por haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Certificación notarial de la Escritura Matriz de Poder Especial Administrativo, otorgado en esta ciudad a las once horas del día veintiocho de octubre de dos mil quince, ante los oficios notariales de [REDACTED] por el señor [REDACTED] en su calidad de Director Presidente de **DISTRIBUIDORA SALVEX, SOCIEDAD ANONINA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**; inscrito en el Registro de Comercio al número TREINTA Y CINCO del Libro UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO del Registro de Otros Contratos Mercantiles; mediante el cual se confieren a favor del señor Cortez Estada, facultades suficientes para que en nombre y representación de dicha sociedad otorgue instrumentos como el que antecede; en dicho instrumento la notario autorizante dio fe de la existencia legal de dicha sociedad y de ser legítima y suficiente la personería con que actuó el señor [REDACTED] en su calidad de Director Presidente de la misma. b) Certificación Notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Modificación del Pacto Social e Incorporación en un solo Instrumento de todos las cláusulas que conforman el pacto social de **DISTRIBUIDORA SALVEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad, a las once horas del día primero de octubre de dos mil nueve, ante los oficios de notariales de [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio el número **DIECISEIS** del Libro **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE** del Registro de Sociedades, de la que consta que el citado instrumento regirá la vida social y constituyen sus estatutos, de los que se desprende que dicha sociedad es de naturaleza anónima de capital variable, que su denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados, que entre su finalidad social se encuentra el objeto del instrumento que antecede, que la administración de dicha sociedad podrá estar confiada a una Junta Directiva o a una Administración Única, quienes durarán en funciones por períodos de siete años, pudiendo ser reelectos; que la representación Judicial y Extrajudicial, así como el uso de la

firma social corresponden al Presidente de la Junta Directiva o al Administrador Único, según sea el caso, quien para efectos de otorgar toda clase de contratos o escrituras, y contraer toda clase de obligaciones en nombre de la citada sociedad necesitará acuerdo previo de la Junta General de Accionistas; c) Certificación Notarial de la Credencial de la Administración de la sociedad **DISTRIBUIDORA SALVEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**, inscrita en el Registro de Comercio al número **CINCUENTA Y UNO** del Libro **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO** del Registro de Sociedades, de la cual consta que según certificación expedida por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, señora [REDACTED] en el acta setenta y cuatro, punto único, se procedió al nombramiento de la nueva administración de la referida sociedad, resultando electo el señor [REDACTED] en calidad de Director Presidente de la Junta Directiva, para el periodo de siete años con vencimiento al día **veintinueve de septiembre de dos mil veintidós**; y d) Certificación en la que consta firma autenticada notarialmente, extendida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, del punto número DOS del acta número CIENTO SIETE de sesión celebrada el día tres de febrero de dos mil veintidós, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, que corresponde a la autorización emitida de forma unánime por la Junta General Ordinaria de Accionistas a favor del señor RICARDO CORTEZ ESTRADA, para que en nombre y representación de dicha sociedad otorgue el instrumento que antecede. En consecuencia el compareciente está facultado para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de cuatro hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

